



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-031-2020**

Arquitecto
Trajano Sánchez Rizzo
Director de Gestión Territorial
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-20-0015 FW 52867
FECHA: 12 de febrero de 2020

Me refiero a la solicitud FW 52867, presentado por los señores Luis Enrique Guerrero Vargas e Inés Mercedes Escobar Ortiz, tendiente a obtener la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "ALPHINA" ubicado en la avenida José Peralta, de la parroquia Huachi Chico, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de la propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 y su continuación del jueves 30 de enero de 2020**, visto el contenido del oficio DGT-20-0015, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, en oficio DGT-20-0015 de fecha 9 de enero de 2020, la Dirección de Gestión Territorial solicita la autorización de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "ALPHINA" ubicado en la avenida José Peralta, de la parroquia Huachi Chico, de propiedad de los señores Luis Enrique Guerrero Vargas e Inés Mercedes Escobar Ortiz, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de la propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;
- Que, se acepta la moción presentada por la abogada María José López, Concejala de Ambato, en el sentido de que se devuelva el presente trámite para que corrija el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "ALPHINA" porque presenta errores en el Reglamento Interno de Copropietarios, tales como: En el artículo 10 se señala: "Las decisiones y resoluciones se tomarán por los dos copropietarios..." y en el presente caso son cinco copropietarios; al final del artículo 12 dice que "la reclamación se sustentará en juicio verbal sumario...", trámite que ya no existe; en el artículo 28 referente a la "Dirección y Secretaría.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-031-2020
Página 2

El Directorio General estará presidido por la Asamblea de Copropietarios...”, y un directorio no puede ser presidido por una Asamblea, sino debe ser presidido por el Presidente de la Asamblea; así como también otras inconsistencias que presenta el documento.

RESUELVE:

Devolver a la Administración el oficio DGT-20-0015 de fecha 9 de enero de 2020, de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “ALPHINA” ubicado en la avenida José Peralta, de la parroquia Huachi Chico, a fin de que se realicen las correcciones en el Reglamento Interno de Copropietarios, tomando en cuenta lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Interesado

RC

AA/sc.
2020-02-10